

Beca Acodesi SAN IGNACIO DE LOYOLA (Medellín)



Dirigido a: estudiantes que ingresan a primer semestre de pregrado egresados del colegio Jesuita San Ignacio de Loyola de Medellín.

Fecha de apertura: 6 de noviembre de 2021

Fecha de cierre: 3 de diciembre de 2021

Notificación de ganador: 9 de diciembre de 2021

Periodicidad: anual.

Apoyo económico: se otorgará una (1) beca.

LOS PORCENTAJES DE LA BECA SON:

PRIMER SEMESTRE

100%

SEGUNDO SEMESTRE
EN ADELANTE

75%

Condiciones para aplicar a la beca:

- Ser colombiano y residente en el territorio nacional.
- Estar en último grado de bachillerato y en condiciones de recibir su correspondiente grado.
- Haber obtenido un puntaje igual o superior a 350 puntos en las pruebas de Estado.
- Estar admitido en un programa académico de pregrado.
- Aplicar a la convocatoria de la beca de acuerdo al cronograma publicado en la página de becas de la universidad.
- Haber presentado la prueba de Estado en la fecha inmediatamente anterior a la admisión de un programa de pregrado en la Javeriana Cali.

Condiciones para renovar la beca:

- Tener promedio acumulado igual o superior a 4.0.
- Haber cursado matrícula completa durante el semestre anterior.
- No haber cancelado ni perdido materias durante el semestre anterior.
- No haber tenido sanciones disciplinarias o académicas.
- Haber participado 20 horas al semestre en actividades de la Vicerrectoría del Medio Universitario certificado por las direcciones de sus Centros.
- El estudiante debe realizar el proceso de renovación de la beca ingresando al aplicativo de becas desde el Portal del Estudiante, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de renovación de becas.

Limitaciones

- No es transferible y su valor no podrá ser entregado en dinero o en especie.
- La beca se otorga únicamente para el número de semestres establecidos en cada programa académico.
- La beca y todos sus derechos se pierden si el estudiante, por una sola oportunidad, no obtuviere los promedios requeridos en el semestre inmediatamente anterior a la solicitud de renovación.
- Los beneficios derivados de las becas o descuentos otorgados son excluyentes, por tanto, no podrán ser acumulados y solo podrán gozar de un solo beneficio.
- Los estudiantes que se presentan a dos programas académicos de la Universidad deberán escoger y declarar el programa académico por el cual participará en la beca.
- Las becas se renovarían únicamente para el programa académico para el que fue otorgada la beca. En consecuencia, en caso que el estudiante se traslade a otro programa académico, la beca y todos sus beneficios caducarán.
- En caso de no ingresar a estudiar, deberá realizar el proceso de aplazamiento desde el sistema de becas, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de otorgamiento para no perder la beca.
- La beca se puede aplazar por un plazo máximo de dos semestres durante la vigencia de esta.
- Los estudiantes que se presentan a dos programas académicos de la Universidad deberán escoger y declarar el programa académico por el cual participará en la beca.
- Los impuestos, tasas, contribuciones y/o valores adicionales que se deban pagar por la prestación de los servicios académicos, serán pagadas exclusivamente por los beneficiarios.
- Las becas se renovarían únicamente para el programa académico para el que fue otorgada la beca. En consecuencia, en caso que el estudiante se traslade a otro programa académico, la beca y todos sus beneficios caducarán.

Aplican condiciones y restricciones de acuerdo al reglamento de la beca.
Formación profesional universitaria. Vigilada Mineducación Res. 12220 de 2016.